



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expte. N° 2349/12 - Adhesiones al Sistema Nacional de Datos Biológicos (SNDB)

---

VISTO el Expediente N° 2349/12, las Resoluciones N° 245 del 10 de junio de 2009, N° 368 del 4 de agosto de 2009, N° 1098 del 28 de octubre de 2011 y N° 968 del 17 de diciembre de 2014, todos del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MINCYT N° 245/09 citada en el VISTO, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Datos Biológicos (SNDB) determinándose su naturaleza, funciones, estructura y organización.

Que por medio de las Resoluciones MINCYT N° 368/09, N° 1098/11 y N° 968/14 se designó al Consejo Asesor de dicho Sistema, cuya función es definir el plan de trabajo y establecer las prioridades del mismo.

Que el SNDB tiene el propósito de conformar una base de datos unificada de información biológica, a partir de datos taxonómicos, ecológicos, cartográficos, bibliográficos, etnobiológicos, de uso y de catálogos sobre recursos naturales y otros temas afines.

Que para integrar el SNDB es requisito que la institución en cuestión pertenezca al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y que posea una colección y/o banco de información biológica de calidad y en buen estado de conservación.

Que en tal sentido se considera "colección de calidad" a aquella que cuenta con un responsable de su gestión, albergada en ambientes adecuados para su conservación e integridad, que es accesible para su estudio y que contiene especímenes con sus datos de procedencia correctos y completos.

Que, asimismo, se entiende por "banco de información biológica de calidad" a aquel que cuenta con un responsable de su gestión, formado por registros con datos de procedencia completos y con referencia a la metodología de verificación y validación de los mismos, y que es accesible para su estudio.

Que, por otra parte, para integrar el SNDB, es necesario haber completado el procedimiento de adhesión dispuesto cumpliendo los requisitos estipulados.

Que a través de la adhesión al SNDB, las instituciones cuentan con la posibilidad de recibir apoyo financiero para el fortalecimiento de las bases de datos y para la formación y perfeccionamiento de recursos humanos.

Que el CENTRO DE ESTUDIOS PARASITOLÓGICOS Y DE VECTORES (CEPAVE) dependiente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y el INSTITUTO DE BIO Y GEOCIENCIAS DEL NOA (IBIGEO) dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y del CONSEJO NACIONAL DE

INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), han presentado solicitudes de adhesión al SNDB, las cuales han sido evaluadas por el Consejo Asesor, quien ha recomendado su adhesión tal como surge del Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 21 de febrero de 2017.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente Acto Administrativo, a los fines de formalizar las acciones mencionadas en los párrafos precedentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente conforme lo dispuesto por el Decreto N° 21 del 10 de diciembre de 2007, y por la Resolución Mincyt N° 245 del 10 de junio de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la adhesión al Sistema Nacional de Datos Biológicos (SNDB), de las instituciones que se indican en el Anexo (IF-2017-05029279-APN-SSCI#MCT) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, pase a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, y cumplido, archívese.